



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 18: Cooperación con organizaciones regionales y organismos regionales de aviación civil

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS REGIONALES EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL SENO DE LA OACI

[Nota presentada por los 22 (*) Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil]

RESUMEN

La presente nota de estudio plantea la necesidad de que la OACI se apoye en los organismos regionales de aviación civil internacional (CLAC, CEAC, CAFAC, y ACAC) para implementar el plan estratégico sobre “Desarrollo económico del transporte aéreo”.

*Objetivos
estratégicos:*

Esta nota de estudio se relaciona con todos los Objetivos Estratégicos.

Referencias:

- Convenio de Chicago
- Anexo 17
- Estado del Contexto del Riesgo
- DGAC/CAP/97 - NE/15
- Informe Final - DGAC/CAP/97
- C/CAR/DCA/13 - NI/28
- Informe Provisional - C/CAR/DCA/13

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Como se establece en el Preámbulo del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago), los Estados miembros de la OACI acordaron principios y arreglos con el fin de que la aviación civil internacional se desarrolle de manera segura y ordenada, y que los servicios internacionales de transporte aéreo puedan establecerse sobre una base de igualdad de oportunidades y realizarse de modo sano y económico. Entiéndase, por tanto, la interactiva complementariedad de los aspectos técnicos con los políticos, económicos y jurídicos de esta importante actividad. Consecuentemente, funcional y presupuestariamente, la OACI debería considerar de manera equitativa y equilibrada las áreas señaladas.

(*) Argentina, Aruba, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

1.2 La Resolución A27-17 referente a la Relación entre la OACI y los Organismos Regionales de Aviación Civil, entre otras cosas, establece que la OACI apoye la labor y las actividades de todo organismo regional existente o futuro de aviación civil siempre que el organismo regional en cuestión solicite dicho apoyo y el mismo se apruebe debidamente, teniendo en cuenta los recursos de la OACI y el cumplimiento de su programa de trabajo.

1.3 Por otro lado, la Resolución A37-21 sobre Cooperación con Organizaciones regionales y Organismos regionales de Aviación Civil, entre otras cosas, alienta Organizaciones regionales y Organismos regionales de Aviación Civil a que concierten arreglos adecuados con la OACI, de conformidad con la política y el marco de la OACI sobre cooperación regional. Asimismo, encarga al consejo que se asegure, mediante arreglos de cooperación que tanto la OACI como los Organismos regionales de Aviación civil alienten a los estados a armonizar sus reglamentos, requisitos y procedimientos operacionales basándose en las normas y métodos recomendados. De igual forma, pide al Secretario General que establezca sinergias entre la OACI y cada uno de los organismos regionales de aviación civil de conformidad con los acuerdos reflejados en los memorandos de cooperación concertados por ellos, evitando así la duplicación del trabajo.

1.4 Sobre la base de lo expuesto, los Organismos Regionales (CLAC, CEAC, CAFAC, y ACAC) y la OACI suscribieron memorandos de Cooperación mutua, con motivo del 37º periodo de Sesiones de la Asamblea de la OACI (Montreal 27 de Septiembre de 2010) con el objetivo de fortalecer la cooperación mutua a través de fuertes vínculos de trabajo, compartir información, y desarrollar acuerdos para mejorar la comunicación y cooperación, identificando áreas de cooperación mutua.

1.5 En función de lo expuesto, los organismos regionales de aviación civil han colaborado en diferentes temas con la OACI, por ejemplo, en el caso de nuestra región se conformó un solo grupo regional de trabajo AVSEC/FAL CLAC/OACI, el mismo que viene desarrollando directrices de procedimiento para los Estados miembros y establecer políticas regionales. La CLAC y la OACI, conjuntamente, han organizado seminarios talleres para divulgar y preparar a los Estados en materias de Navegación Aérea, Seguridad de la Aviación Civil y Transporte Aéreo.

1.6 En el campo de la seguridad operacional, sobre la base de un Acuerdo entre la CLAC y la OACI se constituyó el Sistema Regional de la Seguridad Operacional (SRVSOP), el cual ha contribuido en la armonización de normas y brindado apoyo a sus Estados miembros. De igual manera, la Secretaría de la CLAC ha apoyado a la OACI en la convocatoria de diferentes eventos destinados a Transporte Aéreo.

1.7 Se debe también tener en cuenta la visión y el mandato general de la OACI, centrado en lograr un sistema sostenible de transporte aéreo mundial, mediante la elaboración de políticas y textos de orientación destinados a asistir a los Estados miembros, creando un objetivo estratégico claro para el "Desarrollo económico del transporte aéreo", con características de solidez y viabilidad desde el punto de vista económico.

1.8 La Sexta Conferencia Mundial de transporte aéreo ratificó que es una prioridad, como ya lo ha reconocido el Consejo de la OACI, el "Desarrollo económico del transporte aéreo" a través de la reglamentación económica del mismo y la preparación de una orientación íntegra en materia de políticas, para asistir a los Estados en la creación de un entorno normativo favorable.

1.9 También se destaca la necesidad de iniciar la armonización regulatoria del transporte aéreo, para lo cual, la OACI debe crear un entorno mundial propicio estableciendo políticas y orientaciones sobre reglamentación económica, gestión de la infraestructura y economía de las actividades aeronáuticas, incluidos los impuestos y los derechos que se imponen a los usuarios. Este

objetivo se puede lograr mediante la cooperación y coordinación internacional con el apoyo de los Organismos Regionales.

2. ANÁLISIS

2.1 Con el transcurrir de los años, los organismos regionales de aviación civil han absorbido en una buena parte las tareas referentes al área de Transporte Aéreo incluyendo en sus respectivos Planes Estratégicos, temas de índole normativo, económico, de acceso a los mercados, de servicios de carga, propiedad control de los transportistas aéreos, protección al consumidor, competencia, etc. Esto se debe, entre otras cosas, a que la OACI ha dedicado mayores esfuerzos a las áreas de navegación aérea y seguridad de la aviación civil y operacional, lo que se refleja en el presupuesto asignado a esta última frente al área de Transporte Aéreo.

2.2 Los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) consideran que ha llegado el momento de aumentar la cooperación CLAC/OACI sobre la base del acuerdo alcanzado, desarrollando una coordinación más efectiva, planificada y tangible. Es decir, estableciendo procedimientos apropiados para la comunicación, entrega de información, trabajo en equipo y mecanismos de consulta.

2.3 Para desarrollar lo indicado se hace necesario mantener reuniones de coordinación apropiadas en las que se establezca con claridad las formas y mecanismos de cooperación mutua, a través de un programa de trabajo conjunto con evaluación apropiada de los costos y recursos, que permitan a los organismos regionales apoyar a la OACI. Esto sin desvirtuar la autonomía de gestión de cada Organismo.

3. SE INVITA A LA ASAMBLEA A

3.1 Se invita a la Asamblea a encargar al Secretario General de la OACI que, en coordinación con las Secretarías de los otros Organismos Regionales, desarrolle los procedimientos para encargar funciones del área de Transporte Aéreo a dichos Organismos e implementar de mejor forma los Memorándums de Cooperación suscritos.

— FIN —